



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000004 -2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **05 FEB 2020**



VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 1092 de fecha 20 de enero de 2020, el Informe N° 006-2020-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 85-2020-PPM/MDSA de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 046-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provelo N° 075-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Alcalde, entre otras, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 39° del cuerpo normativo aludido en el párrafo anterior, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1206° del Código Civil señala que la cesión es el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto, asimismo el artículo 1208° de la citada norma establece que pueden cederse derechos que sean materia de controversia judicial, arbitral o administrativa;

Que, mediante Documento Externo N° 1092 de fecha 20 de enero de 2020 el representante de la Cooperativa de Urbanización, Edificación y Financiamiento de Vivienda "Choferes de Servicios Públicos de Lima Limitada N° 273", solicita la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

aprobación del convenio de cesión de derecho de uso y administración perpetua de terreno a título gratuito sobre el predio inscrito a fojas 159 del tomo 2197 de la Partida N° 11058441 del Registro de Predios de Lima, terreno sobre el cual se edificó la Urbanización Alto Los Ficus que fue destinado originalmente a área de vías y que posteriormente se le ha asignado un uso recreacional donde actualmente se encuentra el denominado "Parque Triangulo";



Qué, con Informe N° 006-2020-MDSA/GODU la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano informa que se debe tomar en cuenta la Resolución de la Unidad Registral N° 075-2020-SUNARP-Z.R. N° IX/UREG emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 29 de enero de 2020, que dispone iniciar el cierre de la Partida N° 11072360 por antigüedad, cuyo titular es la Cooperativa de Vivienda La Universal N° 441, agregando que se encuentra vigente la Ordenanza N° 1642-MML que aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Santa Anita;



Que, mediante Memorándum N° 85-2020-PPM/MDSA la Procuraduría Pública Municipal señala que el proceso seguido ante el 11° Juzgado Civil de Lima, respecto al área de terreno materia de la cesión, se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, habiéndose comisionado al Juzgado Civil de Santa Anita proceder al lanzamiento;



Que, con Informe N° 046-2020-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que de los documentos presentados por la Cooperativa de Urbanización, Edificación y Financiación de Vivienda "Choferes de Servicios Públicos de Lima Limitada N° 273" se visualiza la Partida Electrónica N° 02287730 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, se encuentra vigente el Poder a favor de Alfredo Vilela Peralta con el cargo de apoderado de dicha cooperativa con facultades de representación, por lo que el recurrente se encontraría premunido de los poderes suficientes de representación; la mencionada Cooperativa ha acreditado ser propietario del terreno matriz inscrita a fojas 159 del tomo 2197 que continua en la partida N° 11058441 del Registro de Predios de Lima, del cual forma parte el área de terreno a ser cedido a la entidad, donde se ejecutaron y desarrollaron la habilitación urbana denominado Urbanización Alto de Los Ficus la misma que fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 082-MML de fecha 14 de febrero de 1977 habiéndose considerado un área indeterminada en reserva de aproximadamente 14,800 m² en el cual se identifica un área útil de 10,200 m² que en la actualidad y a los usos dispuestos a través del tiempo de le ha denominado "Parque el Triángulo" cuyas actividades recreativas benefician a los pobladores del distrito. Por los fundamentos glosados la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de cesión de derecho de uso y administración perpetua de terreno a título gratuito sobre el predio inscrito a fojas 159 del tomo 2197, que continua en la Partida N° 11058441 del Registro de Predios de Lima ofrecido por la Cooperativa de Urbanización, Edificación y Financiación de Vivienda "Choferes de Servicio Públicos de Lima Limitada N° 273, sobre un área aproximada de 10,460 m²;



Que, mediante Proveído N° 075-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal indica que se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “Convenio de Cesión de Derechos de Uso y de Administración Perpetua de Terreno en el Distrito de Santa Anita a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita con Intervención de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Alto de los Ficus” y la “Cooperativa de Urbanización, Edificación y Financiación de Viviendas Choferes de Servicios Públicos de Lima – Limitada N° 273”; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

